



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia. Pasa a Despacho del Juez el presente expediente. Ud. proveerá.

Yotoco, 14 de julio de 2021.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Proceso: Pertenencia
Demandante: Guillermo Alirio Gallego López
Demandado: José Joaquín Arzayus Campo
Rad: 76-890-40-89-001-2020-00064-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, catorce de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 177

Efectuado el emplazamiento, en debida forma, al señor José Joaquín Arzayus Campo y demás personas Desconocidas e Indeterminadas (fol.37), en el diario EL PAÍS, el 6 de diciembre de 2020 (Domingo) y en el Registro Nacional de Emplazados conforme al art. 108 del CGP (fol.55-56), sin que compareciera a notificarse del auto admisorio, el juzgado procederá a designar Curador Ad-Litem, con quien surtirá la notificación correspondiente.

Para tal propósito, se designa al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** Comuníquesele este nombramiento, a través de e-mail enviado a la dirección electrónica que le figure en el listado del registro nacional de abogados, con la advertencia que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre que actúa en mínimo seis procesos como defensor de oficio, y deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria, como lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario